



<b>ASUNTO</b>	<b>COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTAS DE APOYO LOGISTICO</b>	<b>N°</b>	<b>017</b>
---------------	---	-----------	------------

**PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-029-2026**

**“APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROCESO DE INSCRIPCIONES DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL, ANTE EL ENTE DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR”**

San Martin, Cesar, 6 de mayo de 2026.

Señores,

**CORPORACION PARA EL DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y AMBIENTAL “CORDEAGRO”**

NIT. 900.823.147-0

R/L LAUREN BEATRIZ DUARTE QUINTERO

C. C. No. 26.864.119 de Rio de Oro Cesar.

DIR: CALLE 1ª No. 2b-44 Manaure – Cesar

**REFERENCIA:** ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA PROPUESTA EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° SMC-029 DE 2026.

Nos permitimos informarle que luego de haber agotado el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015, evaluados y publicados los términos y condiciones de la propuesta presentada, sin que a la fecha se haya presentado observación alguna, en consecuencia y con fundamento a la invitación pública, SU OFERTA FUE ACEPTADA. Por lo anterior, ratificamos dichas condiciones, así:

<b>ENTIDAD</b>	MUNICIPIO DE SAN MARTIN – CESAR NIT: 892.301.093-3
<b>PROCESO</b>	MÍNIMA CUANTÍA No: SMC-029-2026
<b>OFERENTE</b>	CORPORACION PARA EL DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y AMBIENTAL “CORDEAGRO”
<b>DIRECCION</b>	CALLE 1ª No. 2b-44 Manaure – Cesar
<b>TELEFONO</b>	3213229600
<b>OBJETO</b>	“APOYO LOGISTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DEL PROCESO DE INSCRIPCIONES DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL, ANTE EL ENTE DEPARTAMENTAL DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR”
<b>VALOR</b>	TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$39.980.000,00)
<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>EL MUNICIPIO</b> determinó realizar el pago de la ejecución del objeto, así:



## PROCESO CONTRACTUAL

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR  
NIT: 892301093-3



	<p>La entidad cancelará el valor total del contrato en un único pago, previa ejecución y cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, conforme a la certificación expedida por el supervisor designado. Para tal efecto, el proponente seleccionado deberá presentar la respectiva cuenta de cobro, acompañada de los documentos exigidos por la normatividad vigente.</p> <p><b>Notas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>EL CONTRATISTA</b> para el pago deberá presentar: <b>a.</b> Cuenta de cobro. <b>b.</b> Factura cambiaria de compraventa si es del caso. <b>c.</b> Acta de supervisión y de pago. <b>d.</b> Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago. <b>e.</b> Informe de actividades.</li> <li>Cada pago se llevará a cabo dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro por parte de la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público.</li> </ol>
<p><b>PLAZO</b></p>	<p>SEIS (06) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO</p>
<p><b>RUBRO PRESUPUESTAL</b></p>	<p>2.1.2.02.02.008.10 servicio de apoyo logístico</p>
<p><b>CDP</b></p>	<p>0427-8 del 27 de abril de 2026</p>
<p><b>GARANTIAS:</b></p>	<p>De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".</p> <p>Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificaciones matrices estén debidamente aprobadas por la superintendencia financiera, la cual debe contener los siguientes amparos:             <ol style="list-style-type: none"> <li><b>CUMPLIMIENTO:</b> El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor</li> </ol> </li> </ol>



## PROCESO CONTRACTUAL

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR  
NIT: 892301093-3



	<p>total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>PARAGRAFO- como asegurado y beneficiario deberá figurar el Municipio de San Martín, Cesar.</p>
--	--

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, teniendo en cuenta los siguientes parámetros:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
<b>1.</b>	<b>CAPACITACION Y ASESORIAS</b>				
1.1.	CORDINADOR EXPERTO (ABOGADO CON EXPERIENCIA EN FORMACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL)	UND.	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
1,2	CAPACITACIÓN Y ASESORÍA JURÍDICA DEL CIERRE PROCESO ELECTORAL COMUNAL CONFORME A LA LEY 2166 DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, INCLUYENDO CAPACITACIÓN A 82 JAC, ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO, PROYECCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, RESOLUCIÓN DE IMPUGNACIONES Y SOPORTE LEGAL DURANTE EL PROCESO PARA LA CULMINACION DE LAS ELECCIONES	UND.	82	\$ 150.000	\$ 12.300.000
<b>2.</b>	<b>ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÓN.</b>				
2.1.	REFRIGERIO MAÑANA: COMPUESTO POR JUGO NATURAL SERVIDO EN VASO DE 12 ONZAS O BEBIDA DE 250 ML, ACOMPAÑADA DE UN SÓLIDO A ELEGIR	UND.	410	\$ 9.000	\$ 3.690.000
2.2	HIDRATACIÓN: BOTELLA DE AGUA DE 600 ML PRESENTACION POR 24 UNIDADES	UND.	55	\$ 36.000	\$ 1.980.000
<b>3.</b>	<b>MATERIAL DE PAPELERÍA, ALQUILER DE EQUIPOS</b>				
3.1	SUMINISTRO DE PAPELARIA, LIBROS Y DEMAS PARA LOS RESPECTIVOS REGISTROS, ALQUILER DE EQUIPOS DE COMPUTO (SCANNERS)	GLOBAL	1	\$ 3.210.000	\$ 3.210.000
3.2	SUMINISTRO DE KITS CONFORME A LA LEY 2166 DE 2021, DESTINADOS A OCHENTA Y DOS (82) JAC, QUE INCLUYE CARTILLAS CON LAS NORMAS COMUNALES	CAJA	82	\$ 150.000	\$ 12.300.000
<b>4</b>	<b>SERVICIOS</b>				
4.1	SERVICIO DE RECEPCION, DIGITACION Y ESCANEOS DE DOCUMENTOS, DE LAS 82 JUNTAS DE ACCION COMUNAL, INCLUYE PERSONAL Y ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO Y LA CONFORMACION DE PAQUETES PARA ENVIO A VALLEDUPAR	GLOBAL	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000
<b>VALOR TOTAL</b>					<b>\$ 39.980.000</b>





Esta comunicación constituye la aceptación expresa e incondicional, que junto con la invitación pública y la oferta conformará para todos los efectos legales el contrato, con base en cual se realizará el respectivo registró presupuestal. Con la publicación de Aceptación de la oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la misma.

Se le comunica al oferente que el supervisor del presente contrato, quien vigilará la ejecución del objeto del proceso en mención es **JORGE MARIO RODRIGUEZ LAMUS, SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTION ADMINISTRATIVA MUNICIPAL**, Supervisor, quien para todos los fines relacionados con el proceso podrá ser ubicado en las instalaciones del Palacio Municipal – Secretaría de Gestión Social Municipal.

Que, la ley 80 de 1993 establece las obligaciones de dirección general y la responsabilidad de las entidades estatales en sus funciones de vigilancia y control, numeral 1 artículo 14. El supervisor ejercerá las siguientes funciones:

1. El seguimiento, control, verificación y vigilancia de la ejecución y cumplimiento del objeto las obligaciones derivadas del presente contrato.
2. Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del contrato e informar cualquier anomalía, incumplimiento o conflicto que se presente.
3. Asegurarse que todos los documentos que soportan sus actuaciones reposen en la carpeta del respectivo contrato.
4. Proyectar la respectiva acta de liquidación del presente contrato, colocar su visto bueno.
5. Las demás inherentes a la función que, respecto a cada parte, le competen en virtud del objeto del presente contrato, con sujeción a la Constitución Política, la Ley y el Reglamento.

Al comunicado se le hará entrega de una copia de la presente decisión y se le advierte que contra la decisión no procede recurso alguno de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993.

  
**YAN NAVARRO PEREZ**  
**ALCALDE MUNICIPAL**

ELABORO: KAMILA ANDREA DURAN BAYONA  
REVISO: KAMILA ANDREA DURAN BAYONA  
ARCHIVO: CARPETA DEL CONTRATO

